

Criterios de Evaluación de la AEI para la promoción interna en OPIS

- El art 26 de la ley de la ciencia, la tecnología y la innovación (Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) en el que se regula el acceso al empleo público y promoción interna indica en su apartado 5: *“El personal que acceda por el turno de promoción interna deberá poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio en la condición de personal investigador contratado como laboral, o de dos años de servicio activo en la escala o cuerpo de procedencia en el caso de personal funcionario de carrera, y superar un proceso selectivo que incorporará una fase de evaluación externa del currículo del personal investigador, **que será realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo. El certificado R3 o equivalente regulado en el artículo 22.3 tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular”***
- Para llevar a cabo dicha evaluación externa que mandata la Ley, la AEI ha establecido criterios mínimos que permitan identificar la adecuación de la persona candidata a cada uno de los perfiles convocados.
- La AEI, incorpora en sus procedimientos de evaluación los principios de DORA, excluyendo criterios puramente bibliométricos, y valorando no sólo la calidad e impacto científico-técnico de las aportaciones de la persona candidata, sino que también se deben tener en cuenta sus méritos en cuanto a liderazgo, Independencia e Internacionalización. La evaluación se llevará a cabo por colaboradores y expertos de cada área temática de la AEI.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en aquellos casos en los que el solicitante esté en posesión del certificado I3 o R3, el resultado de esta primera fase de valoración por parte de la AEI, será POSITIVO para la escala de personal Científico Titular. Para las otras escalas (Investigador/a Científico/a y Profesor/a de Investigación) la acreditación I3 o R3 conducirá a una valoración POSITIVA, siempre y cuando obtenga además una valoración positiva en el criterio 2 (liderazgo e independencia) que se describe más adelante, según corresponda a la plaza objeto de concurso.
- En aquellos casos en que no se disponga de la acreditación I3 o R3 se determinará el sentido de la valoración previa siguiendo los criterios simplificados que se indican en este documento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se considera que la evaluación de la AEI no debe sustituir ni restar valor a las siguientes fases, incluida la fase de evaluación curricular que realizará el tribunal correspondiente. Por tanto, los

valores umbrales deben ser tales que su no acreditación por la persona candidata impedirían en cualquier caso superar unas oposiciones de promoción interna. Por esta razón se proponen valores apreciablemente menores que los que normalmente tienen como mérito las personas candidatas que superan los concursos de promoción.

Para la valoración de las tres escalas se utilizarán los mismos criterios, si bien para cada una de ellas se proponen unos méritos mínimos en los diferentes descriptores. Los criterios generales que se utilizarán para las tres escalas son:

1. Aportaciones científico-técnicas.

Se podrá valorar la excelencia investigadora en el área temática a través de las aportaciones científicas del candidato/a, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento y la generación de ideas e hipótesis y resultados. Se valorarán también las aportaciones de la persona solicitante a la sociedad tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación; desarrollo de herramientas (software) y/o datos en acceso abierto; desarrollo de nuevas metodologías y procedimientos; actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación; el desarrollo de nuevas metodologías o procedimientos, guías prácticas clínicas; la obtención de premios, menciones y distinciones científicas y tecnológicas y cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.

2. Liderazgo e independencia.

Se podrá valorar el liderazgo y el grado de independencia investigadora adquirida por de la persona solicitante a lo largo de su trayectoria investigadora, reflejado en el liderazgo de sus contribuciones científicas; la capacidad para liderar líneas y grupos de investigación; la participación en proyectos de investigación como investigador/a principal o liderando actividades o paquetes de trabajo; la captación de recursos, incluida la financiación a través del liderazgo en acciones relacionadas con programas y proyectos nacionales y/o internacionales o los financiados por empresas y otras entidades privadas; las actividades de formación de jóvenes investigadores/as y cualquier otra experiencia científica y profesional de relevancia.

3. Movilidad e Internacionalización.

Se podrá valorar la internacionalización de la persona solicitante en términos de la relevancia de las estancias en entidades internacionales; sus aportaciones a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado; participación en actividades de difusión y/o divulgación de resultados de carácter internacional, colaboraciones con grupos internacionales; participación en consorcios internacionales u otro tipo de actuaciones de carácter internacional que proporcionen financiación y cualquier otra experiencia internacional de relevancia.

A) Criterios para la valoración de la idoneidad de los solicitantes a Personal Científico Titular.

Para la valoración de la idoneidad de los solicitantes a Personal Científico Titular, se propone una valoración de cada uno de los criterios con una puntuación final mínima necesaria para obtener la valoración POSITIVA en la Fase 1.

Para que la solicitud obtenga una valoración POSITIVA deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a 50 puntos.

A1. Aportaciones científico-técnicas: Puntuación 0-40

Para la valoración de cada uno de estos puntos se tendrá en cuenta las características y especificidades de cada una de las áreas de conocimiento en la que aplique el solicitante.

- Se valorarán los artículos en revistas con revisión por pares que sean relevantes en el campo de conocimiento del/ de la solicitante y que se reconozcan como de impacto internacional.
- Se valorarán, cuando proceda según la disciplina, los capítulos en libros publicados en editoriales relevantes (puede utilizarse el SPI <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>), sobre una temática novedosa que supongan una contribución al campo y en los que exista una participación de colaboradores/as internacionales.
- Se valorarán, cuando proceda, las monografías publicadas en editoriales incluidas en SPI y las ediciones de obras colectivas. Se valorarán, cuando proceda, las ponencias y comunicaciones a congresos o seminarios siempre que se trate de foros académicos con una dimensión internacional y relevancia para la disciplina.
- Se valorarán, las actividades de transferencia de resultados (patentes y/o informes técnicos); colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Se valorará cuando proceda el desarrollo de nuevas metodologías o procedimientos, informes técnicos y guías prácticas clínicas.
- Se valorará cuando proceda la transferencia de resultados en el ámbito de salud.
- Otros méritos tales como: premios otorgados la actividad o trayectoria investigadora; participación en comités científicos, actividades de gestión y/o evaluación de la I+D+I.

A2. Liderazgo e independencia. Puntuación 0-40

- Se valorará, la participación como IP o Co-IP o en el equipo de investigación en proyectos de investigación de carácter competitivo.
- Se valorará la participación en proyectos financiados por empresas y/u otras entidades privadas.
- Se valorarán las actividades de formación de personal investigador en sus diferentes etapas, tanto como director o participando en su formación.

A3. Movilidad e internacionalización: Puntuación 0-20

- Se valorarán las estancias pre y post doctorales en centros nacionales e internacionales distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, con carácter continuo o discontinuo.
- Se valorará la participación en proyectos internacionales.
- Se valorará la participación y/u organización de reuniones, comités, congresos y seminarios internacionales.
- Se valorarán las colaboraciones con grupos internacionales.

B) Criterios para valorar la idoneidad de los solicitantes a las escalas de Personal Investigador Científico y Profesor de Investigación

B1. Aportaciones científico-técnicas

Se utilizará un criterio de identificación de calidad mínima basado en el número de sexenios conseguidos (de investigación y/o de transferencia) por la persona candidata.

El uso del criterio de sexenios mínimos se considera adecuado en la medida de que se trata de un mérito que ya ha estado validado/evaluado por un panel de expertos anteriormente. Se aceptan ambos tipos de sexenios, científicos y de transferencia para facilitar la adecuación de este criterio tanto a ámbitos científicos fundamentales como más aplicados.

Por tanto, se establecen como valores **mínimos**:

- a) Para la escala de Personal Investigador Científico: 1 sexenio**
- b) Para la escala de Personal Profesor de Investigación: 2 sexenios**

B2.- Liderazgo e independencia

Se valorará el liderazgo e independencia de la persona solicitante a través de los indicadores:

B2.1) Participación como Investigador principal (IP) o Co-IP, o liderando actividades o paquetes de trabajo en proyectos de investigación, desarrollo experimental, transferencia e innovación de ámbito institucional, autonómico, nacional, comunitario e internacional de duración mínima 3 años, financiados tanto competitivamente mediante financiación pública privada, como a través de proyectos de colaboración público-privados, contratos de investigación, convenios, encomiendas de gestión, encargos de los poderes adjudicadores y encargos de las Administraciones Públicas españolas; así como a través de subvenciones nominativas.

Se establece como valores mínimos:



- a) **Para la escala de Investigador Científico: 2 actuaciones de las descritas en el párrafo anterior.**
- b) **Para la escala de Profesor de investigación: 3 actuaciones de las descritas en el párrafo anterior.**

B2.2) Formación de personal investigador:

- c) **Para la escala de Personal Investigador Científico.** No se establece ningún requisito mínimo en este apartado
- d) **Para la escala de Personal Profesor de investigación:** Como requisito mínimo se considerará **1 Tesis doctoral** dirigida y finalizada. En su defecto se requerirá acreditar al menos **cuatro** sexenios de investigación y/o transferencia.

B2.3) Para la escala de Profesor de investigación se deberá acreditar adicionalmente el liderazgo de una línea y/o grupo de investigación.

B3. – Movilidad e Internacionalización

Para valorar este apartado se propone utilizar varios parámetros:

- Movilidad y/o estancias pre y postdoctorales en otros países en función de su duración y el prestigio del grupo o grupos de investigación con los que se ha colaborado; organización de seminarios y congresos internacionales, pertenencia a comités internacionales, premios internacionales, dirección de entidades internacionales de I+D+I, participación en organizaciones internacionales de I+D+I.
- Participación y/o coordinación de proyectos internacionales en consorcio y/o la obtención de otro tipo de financiación internacional unipersonal (*ERC-grants* y similares).
- Colaboraciones con grupos internacionales mediante, entre otras, la co-autoría de publicaciones de difusión de resultados con investigadores de otras instituciones internacionales.

Se propone como valores mínimos:

a) Para la escala de Personal Investigador Científico:

Movilidad: Se deberá cumplir al **menos uno** de los tres siguientes criterios:

- Las estancias pre y post doctorales en centros nacionales e internacionales distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, con carácter continuo o discontinuo por un periodo total igual o superior a **1 año**.
- Organización de seminarios y congresos internacionales, pertenencia a comités internacionales, premios internacionales, dirección de entidades



internacionales de I+D+I, participación en organizaciones internacionales de I+D+I: **2 de estas actuaciones.**

- Participación y/o coordinación de consorcios internacionales u otro tipo de financiación internacional: **1 actuación.**

b) Para la escala de Personal Profesor de investigación:

Movilidad: Se deberá cumplir al **menos uno** de los tres siguientes criterios:

- Las estancias pre y post doctorales en centros nacionales e internacionales distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, con carácter continuo o discontinuo por un periodo total igual o superior a **2 años.**
- Organización de seminarios y congresos internacionales, pertenencia a comités internacionales, premios internacionales, dirección de entidades internacionales de I+D+I, participación en organizaciones internacionales de I+D+I: **3 de estas actuaciones**
- Participación y/o coordinación de consorcios internacionales u otro tipo de financiación internacional: **2 actuaciones.**

- c)** Cumplir, además, con méritos relacionados con la colaboración con grupos internacionales, mediante, entre otras, la co-autoría de publicaciones de difusión de resultados con investigadores de otras instituciones internacionales.

Para obtener una evaluación POSITIVA se deberán cumplir los valores mínimos de todos los criterios indicados anteriormente, para cada una de las escalas.